

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00078

DEMANDANTE: LILIA MERCEDES RAMOS ARIAS

DEMANDADOS: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 13 de mayo de 2022

Hora: 02:30pm a 03:59pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: LILIA MERCEDES RAMOS ARIAS

APODERADO DEMANDANTE: MARÍA INES DÍAZ

APODERADA DE COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERA DE MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Y LAS COMUNICACIONES: MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZALEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Surtidas las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, y alegatos de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva Sentencia.

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, y en consecuencia absolver a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES de las pretensiones invocadas en su contra por la demandante señora LILIA MERCEDES RAMOS ARIAS, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: ABSOLVER a la NACIÓN- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas por la señora LILIA MERCEDES RAMOS ARIAS, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: COSTAS en esta instancia, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de \$200.000.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación la cual fue dividida en 2 partes:

Parte No. 1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/829d6ae9-e6ff-4891-a2d9-d07cf137e733?vcpubtoken=406f64e8-aabd-4dc8-8859-5190fc6a434d>

Parte No. 2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/115e1131-c042-4f57-ad83-35a3119c6941?vcpubtoken=67bb3105-3960-4e95-9958-5d9d9a044733>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Alexander Quiroga Caicedo', enclosed within a large, stylized oval flourish.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO